Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.I.C.E LOTERÍA DE CUCUTA

Hace constar:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"** y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por **LUZ NIDIA ATUESTA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.302.409 expedida en Cúcuta,acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos.

Que la entidad requiere contratar los servicios de apoyo administrativo para lo relacionado con las actividades propias de la gerencia; dado el compromiso de La Lotería de Cúcuta para lograr el cumplimiento eficiente y eficaz de su gestión administrativa a cabalidad.

Formación académica acreditada para la contratación:

FORMACIÓN ACADEMICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TP
Técnico	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	N/A

Experiencia laboral acreditada para la contratación:

Tipo de Experiencia	Empresa o Entidad	Tiempo acreditado
Laboral	Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta	12 años
Profesional		
Relacionada	E.I.C.E. Lotería de Cúcuta	43 meses

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Que, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

Capacidad Jurídica: Ser persona natural, con facultad para obligarse por si mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que, revisada la documentación presentada por **LUZ NIDIA ATUESTA MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 60.302.409 expedida en Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 00002 del 06 de enero de 2026.

Que, en consideración a lo anterior **LUZ NIDIA ATUESTA MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 60.302.409 expedida en Cúcuta, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**

Que, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada acredita la Idoneidad y Experiencia requerida en los estudios previos.

Para constancia se expide en san José Cúcuta a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente